

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 3 /16

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de ENERO de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 582/15 y 596/15, el Expediente Administrativo MPT0018 10/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Lic. Verónica Carmona Barrenechea, Legajo Personal N° 3863, quien reviste el cargo de Escribiente de la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati – Nueva Pompeya, solicita licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del día 06 de enero y hasta el día 15 de julio de 2016 inclusive, con motivo de haber sido seleccionada para la Beca Nuevos Liderazgos en Derechos Humanos-Beca Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos en la Organización de Estados Americanos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a tal efecto, toma intervención la Coordinadora de dicha Oficina, Lic. Lorena Tomatis y presta conformidad con la licencia requerida por la citada agente.

Que, mediante nota de estilo, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, iniciar las gestiones administrativas, a fin de conceder a la agente Barrenechea la licencia requerida, en los términos del artículo 57 inc. a) *in fine* del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no existe impedimento para el otorgamiento de la presente licencia a la agente Barrenechea.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, y por Resolución AGT N° 596/2015 se delegaron las funciones de Asesora General Tutelar a la suscripta desde el 29 de diciembre de 2015 al 01 de febrero de 2016.

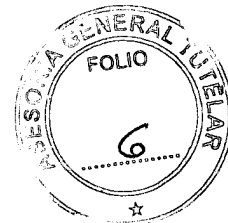
Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda a la agente Barrenechea, licencia por actividad científica y cultural sin goce de haberes por el período comprendido entre los días 6 de enero y 15 de julio de 2016 inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 y su modificatoria Ley 4.891 y las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 596/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la Lic. Verónica Carmona Barrenechea, Legajo N° 3863, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

por el período comprendido entre el día 06 de enero y el día 15 de julio de 2016, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati – Nueva Pompeya, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Dra. Noris Pignata
Asesora General Tutelar
A/C

ASESORÍA GENERAL							
REG. N°	3/16	T°	XVII	F°	5-6	FECHA	07-01-16

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

